

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES , REPRESENTADA POR EL C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES , EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN , EN ADELANTE "EL INSTITUTO FONACOT" Y, POR LA OTRA, JET VAN CAR RENTAL SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:

1.1. "EL INSTITUTO FONACOT" es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.

1.2. Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 224,176 de fecha 7 de febrero de 2023, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México; el C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES , en su cargo de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN , con R.F.C. VAFC450606EZ7 , es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022 suscribe el presente instrumento el C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES , en su carácter de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN , con R.F.C. VAFC450606EZ7 , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS , en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES , con R.F.C. PIVE700829LI7 , facultada para actuar en calidad de área contratante.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I , 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y el artículo 85 de su Reglamento.

1.6. "EL INSTITUTO FONACOT" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 1 DOCUMENTO con folio de autorización SGA-084-2023 , de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por el Subdirector General de Administración.

Asimismo, en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, cuenta con autorización para contratar servicio plurianual, a través del oficio número SGA-084-2023, de fecha 10 de febrero



de 2023.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IFN060425C53

1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante la escritura pública número 50,249, de fecha 21 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltran Baldares, notario público número 96 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 324026, de fecha 27 de agosto de 2004, denominada JET VAN CAR RENTAL SA DE CV , cuyo objeto social es, entre otros, el arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y de cualquier vehículo en general de transporte de personas y de carga con y sin chofer

2.2. El C. Cuauhtémoc Velázquez García, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 50,301, de fecha 26 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltran Baldares, notario público número 96 del Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° JCR040721NU2

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CALZADA MEXICO TACUBA NO. 1073 , COLONIA HUÍCHAPAN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 11290

3. De **"LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO FONACOT" el ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Propuesta Técnica, que como **Anexo I**, forman parte integrante del mismo.

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO FONACOT" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo**, antes de I.V.A., del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 es por la cantidad de \$14,319,305.26 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 26/100 M.N.)

Asimismo, que el **monto máximo**, antes de I.V.A., del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 es por la cantidad de \$20,412,544.20 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

<b>Ejercicio Fiscal</b>	<b>Monto mínimo</b>	<b>Monto máximo</b>
2023	\$6,336,905.26	\$9,033,424.20
2024	\$7,982,400.00	\$11,379,120.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023, 2024 , quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "EL INSTITUTO FONACOT" , conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en la Propuesta Económica, que como **Anexo II**, forma parte integrante de este contrato

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO FONACOT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO FONACOT" , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán: A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el Anexo I, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales erika.psihas@fonacot.gob.mx con copia para arturo.sanchez@fonacot.gob.mx, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico: (indicar los correos electrónicos a los que se deberán enviar las facturas) en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes. B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO FONACOT", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO FONACOT" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO FONACOT"



El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.**

El arrendamiento de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO FONACOT" en el **Anexo I**.

El arrendamiento de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo I**, y en las fechas establecidas en el mismo. Si durante la vigencia del servicio, sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente proporcionados. Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT el prestador de servicios adjudicado, tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 días hábiles. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo, conforme al **Anexo I**, para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO FONACOT"

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16/03/2023 al 31/12/2024

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO FONACOT" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO FONACOT" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO FONACOT" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por

caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad del arrendamiento.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO FONACOT" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse "EL INSTITUTO FONACOT" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO FONACOT" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato y anexos respectivos
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO FONACOT" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato al C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES , con R.F.C. VAFC450606EZ7 , en su carácter de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN , quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT" , a través del administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO FONACOT" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" , a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los bienes en arrendamiento , proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva . En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO FONACOT" , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el Anexo I, parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO FONACOT" a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará una pena convencional por atraso sobre el monto de los bienes no dados en arrendamiento, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes en arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. ■ Los vehículos que otorgue en arrendamiento "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO FONACOT", contarán con póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las entidades federativas, durante la vigencia del contrato, conforme a lo indicado en el Anexo I

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo I del presente contrato.**

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

**Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO FONACOT”**

**“EL INSTITUTO FONACOT” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.**

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO FONACOT”**

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO FONACOT” o a terceros.**

**De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO FONACOT”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO FONACOT” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.**

**En caso de que “EL INSTITUTO FONACOT” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.**

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.**

**Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.**

**Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.**

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO FONACOT" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO FONACOT" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO FONACOT" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO FONACOT"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO FONACOT" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO FONACOT"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO FONACOT" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO FONACOT" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO FONACOT" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO FONACOT" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO FONACOT" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO FONACOT" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO FONACOT" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO FONACOT" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO FONACOT"

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO FONACOT" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO FONACOT" , así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO FONACOT" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO FONACOT" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO FONACOT" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en la Ciudad de México, el día 29 de marzo del 2023.

POR:



**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C</b>
<b>CARLOS NORBERTO VALERO FLORES</b>	<b>SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>VAFC450606EZ7</b>
<b>CARLOS NORBERTO VALERO FLORES</b>	<b>SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>VAFC450606EZ7</b>
<b>ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS</b>	<b>DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>PIVE700829LI7</b>

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
<b>JET VAN CAR RENTAL SA DE CV</b>	<b>JCR040721NU2</b>







**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/024/2023

# ANEXO I



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

## ANEXO 12

### “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”

Ciudad de México a 09 de marzo de 2023.

#### INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES PRESENTE

##### Objetivo.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores “INSTITUTO FONACOT” requiere contratar el **Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional**, toda vez que es necesario proporcionar unidades vehiculares terrestres para la prestación de servicios públicos, así como aquellos destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo, por lo que se requiere contar con un servicio dinámico, confiable y eficiente.

##### Vigencia.

El contrato que se derive del presente procedimiento tendrá una vigencia a partir del 16 de marzo del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

##### Descripción del Servicio.

El servicio para el “INSTITUTO FONACOT”, será prestado en los lugares señalados en el [Anexo 12 A Domicilios](#).

El servicio que se formalizará en el contrato específico correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte de **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado a favor del “INSTITUTO FONACOT”, el uso temporal en territorio nacional de vehículos terrestres conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente. A su vez, el “INSTITUTO FONACOT” designará a los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que en su caso sea celebrado con motivo del presente Anexo Técnico.

El arrendamiento se realizará a través de un contrato abierto celebrado con el “INSTITUTO FONACOT”.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

### Entrega de los vehículos al inicio del contrato.

La entrega de cada vehículo por parte de **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, se realizará en los lugares y plazos establecidos en el contrato específico que se formalice con el "INSTITUTO FONACOT", no debiendo ser este último, mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir del 16 de marzo de 2023.

Los vehículos entregados serán al menos modelo 2020 o posterior y encontrarse disponibles en el mercado, conforme a lo solicitado en el **Anexo 12 B Características de los vehículos** del presente anexo técnico. Como referencia, en el **Anexo 12 A Domicilios**, se encuentran los domicilios donde podrían ser entregadas cada una de las unidades ante los servidores públicos asignados como responsables del cumplimiento del contrato abierto. Los vehículos se entregarán con un dispositivo economizador de combustible que sea compatible con los sistemas de inyección de los vehículos ofertados, que cuente con documentación oficial expedida por una Institución Mexicana de nivel superior que acreditará por lo menos un ahorro del 10% de combustible que cumpla con las especificaciones mínimas siguientes:

- Densidad magnética mínima real 10,000 Gauss.
- Intensidad magnética mínima real 600,000 A/m.
- Principio de funcionamiento de resonancia magnética.
- Característica magnética a base neodimio.
- Resistencia térmica resina plástica de alta densidad.

El dispositivo puede ser instalado fuera de la planta armadora. **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, presentará carta de apoyo y disponibilidad del fabricante dirigido a esta entidad, señalando la compatibilidad con el modelo y versión de las marcas ofertadas garantizando su funcionamiento y ahorro, señalando datos del contacto con facultades para ello, nombre, cargo, teléfono y firma. Dicho dispositivo no será invasivo y no modificará los sistemas o características del vehículo.

### Entrega de los vehículos solicitados adicionalmente.

Por lo que se refiere a los vehículos adicionales que se podrán solicitar dentro de la vigencia del contrato y se encuentren dentro de los montos autorizados o formen parte de los convenios modificatorios, se sujetarán a los siguientes modelos:

1. Para el año 2023 - modelos 2020 o posterior.
2. Para el año 2024 - modelos 2021 o posterior.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará el tipo de vehículo conforme a lo previsto en el **Anexo 12 B Características de los vehículos**, en las cantidades solicitadas por el administrador de contrato, teniendo en cuenta como límite en el tiempo de entrega 15 (quince) días hábiles a la recepción de la solicitud.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), al "INSTITUTO FONACOT", los siguientes datos:

- a) Número de Expediente.
- b) Marca del Vehículo.
- c) Submarca del Vehículo.
- d) Tipo.
- e) Modelo.
- f) No. de serie.
- g) No. de motor, en su caso.
- h) No. de matrícula o permiso para circular.
- i) Color.
- j) Número de cilindros.
- k) Transmisión.
- l) Alta vehicular
- m) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique)
- n) Guía para la atención de siniestros.
- o) Póliza de Seguro (cobertura amplia)
- p) Equipamiento.
- q) Fotografías (Frontal, lateral izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro).
- r) Manual de mantenimiento por tipo de vehículo.
- s) Kilometraje, conforme a lo mencionado en el presente anexo técnico.

En los casos en que **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, tenga que reponer alguna unidad, ésta será del modelo especificado por cada año, esto es para 2023, modelo 2020 o posterior y para el 2024 será modelo 2021 o posterior y cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.

Al inicio de la prestación del servicio y en las solicitudes adicionales de unidades arriba especificadas, para todas las partidas se entregarán los vehículos con un recorrido máximo de 50,000 km (cincuenta mil kilómetros) en la Ciudad de México y en el Interior de la República.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, efectuará el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día los 7 días de la semana en la Entidad donde se asigne el

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, estos últimos tendrán una vigencia total de hasta 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta corresponderá a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

La prestación del servicio considera el recorrido de un kilometraje ilimitado.

#### **Conservación de los vehículos.**

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

La revisión y/o cambio de neumáticos referido con antelación podrá realizarse a solicitud del área administradora del contrato del "INSTITUTO FONACOT".

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, será reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, podrá acordar con el administrador de contrato la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo en el contrato específico que se celebre. Este plazo no excederá las 48 horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 5 (cinco) días naturales siguientes a su recolección.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención y mantenimiento preventivo y correctivo, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior, sin costo alguno para el Instituto.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que responderá por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará la deductiva señalada en el presente anexo técnico, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea entregado a **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, para su ingreso a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción del servicio, no se consideran erogaciones por parte del "INSTITUTO FONACOT" por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para el "INSTITUTO FONACOT".

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del servicio contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para el "INSTITUTO FONACOT".

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad por la pérdida, robo o extravío de los mismos.

Será obligación del "INSTITUTO FONACOT", a través del administrador de contrato o quien este designe, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte de **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**

#### **De las Pólizas de Seguros.**

Los vehículos que otorgue en arrendamiento **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado al "INSTITUTO FONACOT", contarán con póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las entidades federativas, durante la vigencia del contrato como mínimo cubra lo siguiente:

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00\*.
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00\* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$1,000,000\* por evento.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00\* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00\* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por \$20,000.00\* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para el "INSTITUTO FONACOT".
- Auxilio vial en los siguientes casos:
  - Siniestros.
  - Descomposturas.
  - Falta de combustible.
  - Neumático averiado.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, ningún deducible será con cargo al "INSTITUTO FONACOT", excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente.

En caso del robo total de algún vehículo, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para el "INSTITUTO FONACOT", en un plazo que no exceda de 48 horas en la Ciudad de México y 120 horas en el resto de las entidades federativas, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

#### Uso de los vehículos.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, este se proveerá de manera inmediata en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo.

El cambio se realizará en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo al "INSTITUTO FONACOT".

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, realizará a favor del "INSTITUTO FONACOT", el reemplazo de una unidad por otra de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente y que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.

El cambio se realizará en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo al "INSTITUTO FONACOT".

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, sustituirá el vehículo entregado por una unidad según corresponda de los modelos especificados en el presente Anexo Técnico y de características iguales o superiores cuando éste supere más de 120,000 kilómetros.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del servicio contratado.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará en los primeros 15 (quince) días naturales de cada mes, un reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en los meses anteriores y que sean notificadas por la autoridad correspondiente

Las multas incluidas en el reporte, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por el "INSTITUTO FONACOT".

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el administrador del contrato.

#### **Centro de atención telefónica para contingencias.**

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, proporcionará al "INSTITUTO FONACOT" un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) y 366 (trescientos sesenta y seis) días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico de forma remota, vía celular y en su caso remitir personal técnico para su atención en sitio, se considerará reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para el "INSTITUTO FONACOT").

Cualquier intervención de terceros acreditados por **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, para los efectos del servicio, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario del "INSTITUTO FONACOT" tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad de los servicios contratados.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, pondrá en operación el "Call Center", a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, registrará en un reporte de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, para lo cual incluirá la asignación de un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

El reporte de incidencias recibidas será entregado al administrador de contrato y/o a quien este designe, durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera electrónica (Word o Excel).

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, garantizará la atención inmediata y en todo momento, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta por la totalidad de vehículos en arrendamiento.
- Un supervisor o gerente.

Para ello **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, presentará al inicio de la vigencia del servicio el listado de personal designado para cubrir la atención a cada una de las ubicaciones del

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

"INSTITUTO FONACOT", del cual se acreditará la experiencia de al menos un año en el servicio acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado lo notificará por escrito al administrador del contrato por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

#### **Metodología o Forma en que se prestará el Servicio.**

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, presentará al inicio de la vigencia del servicio una propuesta de metodología y plan de trabajo para la prestación del servicio en el que considerará lo siguiente:

- Programa de distribución y entrega de vehículos de conformidad a lo señalado en el presente anexo técnico.
- Call Center 24 horas, 365 o 366 días del año.

Para la elaboración del plan de trabajo, se integrará al menos lo siguiente:

#### ✓ **Plan de Trabajo:**

Cronograma que muestre la planeación de entregas, así como de tiempos de fallas y atención de contingencias para el control del servicio.

#### **Actividades a realizar por Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado.**

Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente anexo técnico.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera el "INSTITUTO FONACOT" con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **Productos o resultados esperados.**

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado se obliga a que el servicio objeto de este contrato, se realice a entera satisfacción del "INSTITUTO FONACOT" por lo que, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente anexo técnico y en el Código Civil Federal.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

### Monto total estimado del servicio.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación, el "INSTITUTO FONACOT" cuenta con la autorización del presupuesto para ejercer la plurianualidad del servicio, de conformidad con los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en las Partidas presupuestales: 32502 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos".

El ejercicio de los recursos para el año 2024 estará sujeto al presupuesto de egresos que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice.

### Forma de pago.

Con fundamento en el artículo 51 de La Ley y en el artículo 89 de su Reglamento; así como, el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el costo por el servicio se cubrirá en pagos mensuales por el servicio devengado con I.V.A. incluido, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI). Para que el pago proceda contendrá las especificaciones señaladas en el presente anexo técnico, a entera satisfacción y aceptación del administrador del contrato por el servicio debidamente prestado.

En el caso de que, derivado a las necesidades del servicio, a las condiciones de operación del administrador del contrato o por el inicio del servicio, la prestación del servicio se lleve a cabo durante un período menor a un mes, para efectuar el pago correspondiente a dicho periodo se realizará lo siguiente:

- Se realizará la división del precio unitario mensual correspondiente al costo del servicio entre 30.4 y multiplicado por el número de días efectivos del servicio para obtener el subtotal.
- A la cantidad anterior se le agregará el 16% de IVA y será el monto a pagar durante el periodo.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado presentará el CFDI en las oficinas centrales del "INSTITUTO FONACOT", ubicado en Avenida Insurgentes sur número 452 Colonia Roma Sur, C.P. 06760 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, para efectos de pago; el cual cumplirá con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, a satisfacción y aceptación del administrador del contrato por el servicio debidamente prestado; así como, la documentación relativa a la aceptación del servicio(s), para gestionar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del "INSTITUTO FONACOT", el pago respectivo del servicio; el administrador del contrato o a quien este designe contará con 3 (tres) días hábiles para verificar y en su caso, aceptar la CFDI.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

El tiempo que **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de La Ley.

En términos del artículo 89 del Reglamento de La Ley, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de La Ley, se tendrá como recibida la CFDI, a partir de que **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado la entregue al administrador del contrato o a quien este designe al momento de concluir la prestación del servicio.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, el administrador del contrato requerirá, en su caso al proveedor la corrección de errores o deficiencias contenidos en la CFDI; tramitar el pago de dicha CFDI y realizar el pago **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que mediará entre la fecha en que **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de La Ley.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Pagos en exceso.**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, éste reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca La Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "INSTITUTO FONACOT" procederá a deducirlas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado cubrirá dicho pago a favor del "INSTITUTO FONACOT".

#### **Plazo para la suspensión del servicio.**

Si durante la vigencia del servicio, sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente proporcionados. Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables el INSTITUTO FONACOT el prestador de servicios adjudicado, tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 días hábiles. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento

**Aplicación de Penas Convencionales.**

De conformidad con los artículos 53 de La Ley y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación del servicio será determinada en función de la tabla que se muestra a continuación, por lo que se aplicará una pena convencional de 0.5 % del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso.

Si **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado no cumple con los niveles de servicio en la entrega de los sistemas y en la entrega de las unidades vehiculares, objeto de la contratación, se hará acreedor a las Penas Convencionales siguientes:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN.
ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES AL INICIO DEL SERVICIO.	Entrega de las Unidades vehiculares al inicio del servicio de acuerdo al programa de distribución y entregas específico no mayor a 20 días hábiles del inicio de la vigencia del contrato.	Cada día natural de atraso.	0.5% DEL PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. POR VEHÍCULO NO ENTREGADO EN TIEMPO.
ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES ADICIONALES.	Entrega de la Unidades vehicular adicionales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito se formula para tal efecto.	Cada día natural de atraso.	0.5% DEL PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. POR VEHÍCULO NO ENTREGADO EN TIEMPO.
VEHÍCULO SUSTITUTO POR MANTENIMIENTO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, PROPORCIONADO DE MANERA INMEDIATA POR EL PROVEEDOR.	48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; 120 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% SOBRE EL PRECIO DIARIO DEL TIPO DE UNIDAD MOTIVO DEL REPORTE, POR CADA HORA DE ATRASO.

**Nota:** Para realizar el cálculo del precio diario del vehículo, se realizará la división del precio unitario mensual correspondiente al costo del servicio, entre el factor 30.4.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al proveedor por el administrador del contrato, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado cubrirá la pena convencional, mediante nota de crédito a favor del "INSTITUTO FONACOT" y **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, queda

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

obligado a remitir al siguiente día hábil de la notificación el original que compruebe que fue cubierto el monto calculado, mismo que enviará al administrador del contrato y/o a quien este designe.

Para el pago de las penas convencionales, el "INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

$$pca = 0.5 \% \times nda \times vspa$$

**Donde:**

**pca= pena convencional aplicable.**

**nda= número de días de atraso.**

**vspa= valor de los servicios por día prestados con atraso sin I.V.A.**

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el "INSTITUTO FONACOT" podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Deducciones.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al proveedor por el administrador del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO
Atención de siniestros por parte del proveedor.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada.	330 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de servicio durante la vigencia del contrato
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada 24 horas que exceda después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.	\$1,000.00 pesos por cada 24 horas	72 horas acumuladas después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.

La acumulación de las deductivas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Las deducciones se aplicarán, a más tardar en el mes calendario siguiente.

Para el pago de las deductivas, el administrador del contrato informará por escrito al proveedor el cálculo de la deductiva a la que cada uno se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que hayan incurrido.

Para efectuar este pago, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del escrito del administrador del contrato, para lo cual emitirá nota de crédito con el valor de la deductiva.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

**Monto o porcentaje de la póliza de responsabilidad civil.**

No aplica.

**Lugar y horario donde se prestará el servicio.**

Los 7 días de la semana durante las 24 horas del día durante la vigencia del contrato en los domicilios señalados en el [Anexo 12 A Domicilios](#).

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

### **Casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**

No se otorgarán prórrogas para la prestación del servicio objeto del contrato específico, salvo en los casos establecidos en el Artículo 55 bis de **La Ley**.

### **Contratos abiertos.**

Con fundamento en el artículo 47 de La Ley y 85 de su Reglamento el contrato a celebrar será abierto, de acuerdo a los montos señalados.

### **Anticipos, en su caso y la forma en que se amortizarán y garantizarán.**

No se otorgará ningún anticipo.

### **Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato que celebren entre **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado y el "INSTITUTO FONACOT", el administrador del contrato será responsable de dar seguimiento a la prestación del servicio contratado.

El administrador del contrato será responsable de administrar el contrato que se celebre y tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa o indirecta si, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado está prestando correctamente el servicio de acuerdo al presente anexo técnico.

### **Nombre y cargo del administrador del contrato responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Subdirector General de Administración, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente servicio correspondiente a través del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado se someterá a lo establecido en el contrato del Servicio a formalizarse con el Instituto FONACOT.

### **Licencias, autorizaciones y permisos**

**Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, manifestará que asume la responsabilidad por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, software, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con este servicio y dado el caso de presentarse alguna violación, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran al "INSTITUTO FONACOT" por dichos conceptos,

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado a resarcir al "INSTITUTO FONACOT" de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

Se señalará en la propuesta que **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el servicio, para el "INSTITUTO FONACOT" y dado el caso de presentarse alguna violación, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran al "INSTITUTO FONACOT" por dichos conceptos, relevándolos de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlos de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial competente.

#### Documentación técnica para evaluación

- **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, presentará hasta tres (3) contratos o pedidos completos y debidamente formalizados, en los últimos cinco (5) años, celebrados con sector público o privado, cuyo objeto sea similar al servicio requerido en la presente licitación, cada contrato o pedido indicará el objeto, el importe, la vigencia, con dichos contratos o pedidos acreditará por lo menos 1 (un) año de experiencia; estos contratos o pedidos vendrán acompañados con copia de la carta de cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato o en su caso carta de satisfacción del servicio firmada por la persona facultada para ello.
- Currículum del o los licitantes, que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio, g) estatus del servicio.
- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Servicio, en dicho esquema considerará un supervisor o gerente.
- El supervisor o gerente contará por lo menos con 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o servicio similar a fin de coordinar el servicio a nivel nacional, lo cual se acreditará con currículum vitae del recurso propuesto.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

- Manifestación, firmada por el representante legal, de que en caso de resultar adjudicado entregará el curriculum vitae del ejecutivo de cuenta, a más tardar 2 días hábiles siguientes a la notificación de fallo.
- Catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante (las cuales en caso de encontrarse en otro idioma se presentará la traducción simple en idioma español), en las que se señalará el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores requeridas en el presente Anexo Técnico, de los vehículos ofertados, identificando plenamente la partida a la que corresponden las características de los vehículos ofertados.

ATENTAMENTE

---

**Cuauhtémoc Velázquez García**  
**Representante Legal**  
**JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
 (Instituto FONACOT)  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
 DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
 PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

**ANEXO 12 A DOMICILIOS**

REGIÓN CENTRO			
SUCURSAL	UBICACIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TIPO DE VEHÍCULO
ACAPULCO	Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Frac. Magallanes, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.	1	PARTIDA 1/AUTOMATICO
CUERNAVACA	Plan de Ayala No. 501, Local 26A B y C. Col. Teopanzolco, Plaza Arcos Cristal, C.P.62350, Cuernavaca, Morelos.	1	PARTIDA 1/AUTOMATICO
IZTACALCO	Av. Añil 571, Planta Baja, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.08400, Ciudad de México.	2	PARTIDA 1/AUTOMATICO
MIXCOAC	Molinos No. 50 Col. Mixcoac C.P. 3910 Alcaldía. Benito Juárez, Ciudad de México	2	PARTIDA 1/AUTOMATICO
OFICINAS CENTRALES, DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA	Av. Insurgentes N° 452, Col. Roma Sur, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	7	PARTIDA 1/AUTOMATICO
		1	PARTIDA 2
		1	PARTIDA 3
PACHUCA	Carretera Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.	1	PARTIDA 1/AUTOMATICO
SAN ANTONIO ABAD	San Antonio Abad número 150, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.	3	PARTIDA 1/AUTOMATICO
TLALNEPANTLA	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, despacho 106, Tlalnepantla Centro, C.P. 54000 Estado de México.	1	PARTIDA 1/AUTOMATICO
TOLUCA	Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	2	PARTIDA 1/AUTOMATICO
VALLEJO	Norte No. 45 No. 853 Local B Col. Industria Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México.	2	PARTIDA 1/AUTOMATICO
REGIÓN SUR			
SUCURSAL	UBICACIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TIPO DE VEHÍCULO
CANCÚN	Av. Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.	2	PARTIDA 1/MANUAL
MÉRIDA	Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	4	PARTIDA 1/MANUAL
PUEBLA	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	2	PARTIDA 1/MANUAL
TLAXCALA	Av. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.	1	PARTIDA 1/MANUAL

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

TUXTLA GUTIÉRREZ	3a Norte Poniente No. 1395, entre la 12 y 13 Poniente Norte, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	3	PARTIDA 1/MANUAL
VERACRUZ	Av. Salvador Díaz Mirón No.2870, Col. Electricistas, C.P. 91916.Veracruz, Veracruz.	1	PARTIDA 1/MANUAL
<b>REGIÓN OCCIDENTE</b>			
SUCURSAL	UBICACIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TIPO DE VEHÍCULO
AGUASCALIENTES	Av. López Mateos Oriente No. 520, Col. Barrio de la Purísima C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes.	1	PARTIDA 1/MANUAL
COLIMA	Calle Gabriela Mistral 350, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima, Colima.	1	PARTIDA 1/MANUAL
GUADALAJARA	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco.	2	PARTIDA 1/MANUAL
LEÓN	Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y 15, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato.	2	PARTIDA 1/MANUAL
MORELIA	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.	1	PARTIDA 1/MANUAL
PUERTO VALLARTA	Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.	1	PARTIDA 1/MANUAL
QUERÉTARO	Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	1	PARTIDA 1/MANUAL
TEPIC	Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.	1	PARTIDA 1/MANUAL
ZACATECAS	Blvd. José López Portillo No. 303, PB., Edificio STPS, Col. Dependencias Federales, CP. 98618, Zacatecas, Zacatecas.	1	PARTIDA 1/MANUAL
<b>REGIÓN NORTE</b>			
SUCURSAL	UBICACIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TIPO DE VEHÍCULO
CHIHUAHUA	Calle Ramírez Calderón No. 901, Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.	2	PARTIDA 1/MANUAL
CIUDAD OBREGÓN	Durango No. 245 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	1	PARTIDA 1/MANUAL
CULIACÁN	Gral. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80029, Culiacán, Sinaloa	1	PARTIDA 1/MANUAL
DURANGO	Aquiles Serdán No. 954, planta alta, Victoria de Durango Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.	1	PARTIDA 1/MANUAL
HERMOSILLO	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 323, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	1	PARTIDA 1/MANUAL
LA PAZ	Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	1	PARTIDA 1/MANUAL

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
 (Instituto FONACOT)  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
 DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
 PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

LOS MOCHIS	Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	1	PARTIDA 1/MANUAL
MATAMOROS	Av. Prolongación González No. 2035 Col. Parque Industrial, Plaza Comercial Soriana Laguneta, C.P. 87479, Matamoros, Tamaulipas	1	PARTIDA 1/MANUAL
MAZATLÁN	Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa	1	PARTIDA 1/MANUAL
MEXICALI	Av. Reforma No. 692, Esq. Nicolás Bravo, Col. Centro 1ª Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California	1	PARTIDA 1/MANUAL
MONCLOVA	Calle Venustiano Carranza No. 410, locales 2, 3 y 4, Colonia Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	1	PARTIDA 1/MANUAL
MONTERREY	Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	2	PARTIDA 1/MANUAL
NOGALES	Av. de los Nogales No. 277, Loc. 3, 4 y 5, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	1	PARTIDA 1/MANUAL
PIEDRAS NEGRAS	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto s/n, Plaza Comercial, Loc. 5, Col. San Felipe Norte, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.	1	PARTIDA 1/MANUAL
SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza No. 3480, Col. Jardín, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila.	1	PARTIDA 1/MANUAL
TAMPICO	Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.	1	PARTIDA 1/MANUAL
TIJUANA	Blvd. Díaz Ordaz No.14910, Col. Las Brisas, Plaza Las Brisas, C.P. 22115 Tijuana, Baja California.	2	PARTIDA 1/MANUAL
TORREÓN	Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila	1	PARTIDA 1/MANUAL

**NOTA:** Los domicilios antes mencionados son enunciativos más no limitativos; si hubiese algún cambio de ubicación, se hará de conocimiento del licitante adjudicado, a fin de que se entregue y se reciba la unidad de conformidad al presente Anexo 12.

**ATENTAMENTE**

**Cuauhtémoc Velázquez García**  
 Representante Legal  
**JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

**ANEXO 12 B**  
**CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS**

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos son los siguientes:

**PARTIDA 1**

SEDÁN	
No. de puertas	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	SI
Llanta de refacción	SI
Plazas o pasajeros	5
Rendimiento Combustible	Como mínimo 13.6 km/L (COMBINADO) o más de conformidad con la ficha técnica del vehículo ofertado
Potencia	Como mínimo 105 HP y en adelante
Combustible	Gasolina
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión	Manual y Automático
Radio AM/FM	SI
Espejos laterales	Derecho e izquierdo
Dirección	Hidráulica, asistida o eléctrica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

**JET VAN CAR RENTAL OFERTA PARA ESTE SEGMENTO:**

MARCA: Chevrolet, SUBMARCA: Aveo, VERSIÓN: LS TM, MODELO: 2020

SEDÁN	
No. de puertas	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	SI
Llanta de refacción	SI
Plazas o pasajeros	5
Rendimiento Combustible	19.7km/L (COMBINADO)
Potencia	107 HP
Combustible	Gasolina
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	SI
Espejos laterales	Derecho e izquierdo
Dirección	Electro asistida
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
 (Instituto FONACOT)  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
 DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
 PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

MARCA: Chevrolet, SUBMARCA: Aveo, VERSIÓN: LS TA, MODELO: 2020

SEDÁN	
No. de puertas	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	SI
Llanta de refacción	SI
Plazas o pasajeros	5
Rendimiento Combustible	19.3 km/L (COMBINADO)
Potencia	107 HP
Combustible	Gasolina
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión	Automática
Radio AM/FM	SI
Espejos laterales	Derecho e izquierdo
Dirección	Electro asistida
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

MARCA: Nissan, SUBMARCA: Versa, VERSIÓN: Sense TM, MODELO: 2020

SEDÁN	
No. de puertas	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	SI
Llanta de refacción	SI
Plazas o pasajeros	5
Rendimiento Combustible	19.06 km/L (COMBINADO)
Potencia	118 HP
Combustible	Gasolina
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	SI
Espejos laterales	Derecho e izquierdo
Dirección	Asistida eléctricamente
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELA  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

MARCA: Nissan, SUBMARCA: Versa, VERSIÓN: Sense CVT-TA, MODELO: 2020

SEDÁN	
No. de puertas	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	SI
Llanta de refacción	SI
Plazas o pasajeros	5
Rendimiento Combustible	20.69 km/L (COMBINADO)
Potencia	118 HP
Combustible	Gasolina
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión	CVT automática
Radio AM/FM	SI
Espejos laterales	Derecho e izquierdo
Dirección	Asistida eléctricamente
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

MARCA: Renault, SUBMARCA: Logan, VERSIÓN: Zen, MODELO: 2020

SEDÁN	
No. de puertas	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	SI
Llanta de refacción	SI
Plazas o pasajeros	5
Rendimiento Combustible	17.1 km/L (COMBINADO)
Potencia	105 HP
Combustible	Gasolina
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	SI
Espejos laterales	Derecho e izquierdo
Dirección	Hidráulica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
 (Instituto FONACOT)  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
 DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
 PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

MARCA: Renault, SUBMARCA: Logan, VERSIÓN: Zen, MODELO: 2020

SEDÁN	
No. de puertas	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	SI
Llanta de refacción	SI
Plazas o pasajeros	5
Rendimiento Combustible	17.1 km/L (COMBINADO)
Potencia	105 HP
Combustible	Gasolina
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión	Automática
Radio AM/FM	SI
Espejos laterales	Derecho e izquierdo
Dirección	Hidráulica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

**PARTIDA 2**

CAMIONETA SUV 7 PASAJEROS	
No. de puertas	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	SI
Llanta de refacción	SI
Plazas o pasajeros	7
Rendimiento Combustible	Como mínimo 11.0 km/L (COMBINADO) o más comprobable mediante pruebas registradas en medios electrónicos y escritos
Potencia	Como mínimo 145 HP y en adelante
Combustible	Gasolina
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión	Automática
Radio AM/FM	SI
Espejos laterales	Derecho e izquierdo
Dirección	Asistida, Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 62  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTEL  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
 (Instituto FONACOT)  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
 DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
 PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

**JET VAN CAR RENTAL OFERTA PARA ESTE SEGMENTO:**

MARCA: Nissan, SUBMARCA: Xtrail, VERSIÓN: Sense 3ROW TM, MODELO: 2020

CAMIONETA SUV 7 PASAJEROS	
No. de puertas	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	SI
Llanta de refacción	SI
Plazas o pasajeros	7
Rendimiento Combustible	15.07 km/L (COMBINADO)
Potencia	169 HP
Combustible	Gasolina
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión	Automática
Radio AM/FM	SI
Espejos laterales	Derecho e izquierdo
Dirección	Asistida: Eléctricamente asistida.
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

**PARTIDA 3**

CAMIONETA VAN CARGO 1.5 TON	
No. de puertas	4
No. de cilindros	4 o 6
Aire acondicionado	SI
Llanta de refacción	SI
Plazas o pasajeros	2 o 3
Rendimiento Combustible	Como mínimo 7.8 km/L (COMBINADO) y en adelante
Potencia	Como mínimo 200 HP y en adelante
Combustible	Gasolina
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire para conductor y pasajero
Transmisión	Automática
Radio AM/FM	SI
Espejos laterales	Derecho e izquierdo
Dirección	Asistida, Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
 (Instituto FONACOT)  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
 DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
 PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

**JET VAN CAR RENTAL OFERTA PARA ESTE SEGMENTO:**

MARCA: RAM, SUBMARCA: Promaster, VERSIÓN: 1500, MODELO: 2020

CAMIONETA VAN CARGO 1.5 TON	
No. de puertas	4
No. de cilindros	6
Aire acondicionado	SI
Llanta de refacción	SI
Plazas o pasajeros	2
Rendimiento Combustible	Como mínimo 7.8 km/L (COMBINADO)
Potencia	280 HP
Combustible	Gasolina
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire para conductor y pasajero
Transmisión	Automática
Radio AM/FM	SI
Espejos laterales	Derecho e izquierdo
Dirección	Hidráulica de piñón y cremallera
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

**ATENTAMENTE**

**Cuauhtémoc Velázquez García**  
**Representante Legal**  
**JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Cuernavaca, Morelos a 09 de Marzo del 2023

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Avenida Insurgentes Sur No. 452  
Colonia Roma Sur C.P. 06760  
Alcaldía Cuauhtémoc  
Ciudad de México  
P R E S E N T E

El que suscribe **ING. JUAN JESUS ESCOBAR MONTERO** en mi carácter de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la empresa denominada **FIRMAMENTO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.** **FABRICANTE y COMERCIALIZADOR del ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE Y REDUCTOR DE GASES CONTAMINANTES MARCA REGISTRADA ECO MAGNETIC** manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el oferente participante **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.** cuenta con el **APOYO, RESPALDO, DISPONIBILIDAD y ENTREGA** para **CUMPLIR** con el **SUMINISTRO e INSTALACIÓN** de los **SISTEMAS ECONOMIZADORES DE COMBUSTIBLE MARCA REGISTRADA ECO MAGNETIC** bajo las condiciones y requisitos en el plazo solicitado por la convocante en la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA - 14 - P7R - 014P7R001 - N - 13 - 2023** relativa a la **CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS EJERCICIOS 2023 - 2024.**

Por otra parte, **MANIFIESTO y GARANTIZO** que el dispositivo antes mencionado **CUMPLE** en demasía con las **ESPECIFICACIONES REQUERIDAS** independientemente de otorgar un **AHORRO DE COMBUSTIBLE DE POR LO MENOS EL 10%** lo que se acredita con la **COPIA CERTIFICADA** de la **VALIDACIÓN OFICIAL EMITIDA** por el **INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL** además de **NO SER INVASIVO** y es **APTO y COMPATIBLE** con las siguientes unidades ofertadas:

1 / 3

Firmamento Ecológico, S.A. de C.V.



Nueva Inglaterra 6 Col. Lomas de Cortés C.P. 62240 Cuernavaca, Mor.



( 777 ) 3 - 15 - 10 - 78



www.ecomagnetic.com



contacto@ecomagnetic.com



PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Chevrolet Aveo LS TM Modelo 2020
	Chevrolet Aveo LS TA Modelo 2020
	Renault Logan Zen TM Modelo 2020
	Renault Logan Zen TA Modelo 2020
	Nissan Versa Sense TM Modelo 2020
	Nissan Versa Sense TA Modelo 2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2	Nissan Xtrail Sense 3ROW Modelo 2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
3	Ram Promaster 1500 Modelo 2020

El **ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE Y REDUCTOR DE GASES CONTAMINANTES MARCA REGISTRADA ECO MAGNETIC** logra una **COMBUSTIÓN COMPLETA** misma que se alcanza en **TODOS** los **MOTORES** de **COMBUSTIÓN INTERNA**.

El dispositivo **ECO MAGNETIC** cuenta con **GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN y FUNCIONAMIENTO DURANTE 01 AÑO ( DE MARZO 2023 A MARZO 2024 )**.

Se anexa a la presente **VALIDACIÓN OFICIAL EMITIDA** por el **INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL** en **COPIA CERTIFICADA** así como la **FICHA TÉCNICA** del dispositivo.



Siendo necesario manifestar que a nombre propio y de mi representada, **FIRMAMENTO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.**, AUTORIZO a la empresa denominada **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.** **HA UTILIZAR** en la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA - 14 - P7R - 014P7R001 - N - 13 - 2023 relativa a la CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS EJERCICIOS 2023 - 2024 la **VALIDACIÓN OFICIAL EMITIDA** por el INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL así como la **FICHA TÉCNICA** las cuales son **PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA.**

**NOTA:** Derivado de **ACTOS CONSTITUTIVOS de DELITO ( FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS )** ocurridos en contra de mi representada respetuosamente solicito la **VERIFICACIÓN** de la **AUTENTICIDAD** del presente documento al teléfono ( 777 ) 120 - 92 - 15 con el **ING. JUAN JESUS ESCOBAR MONTERO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de **FIRMAMENTO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V. FABRICANTE y COMERCIALIZADOR de ECO MAGNETIC.**



A T

Nombre: [Redacted]  
Puesto: **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
Correo Electrónico: [Redacted]  
Teléfono: [Redacted]  
Tipo y modelo del sistema ofertado: **ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE Y REDUCTOR DE GASES CONTAMINANTES A BASE DE NEODIMMO CON EL PRINCIPIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA MARCA REGISTRADA ECO MAGNETIC**

Eliminado CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial tomando en cuenta que el correo electrónico particular en su conformación puede identificar al usuario a su vez, razón por la que se permite identificar a una persona física, por lo que debe evaluarse su relevancia.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos

Firmamento Ecológico, S.A. de C.V.

Nueva Inglaterra 6 Col. Lomas de Cortés C.P. 62240 Cuernavaca, Mor.

( 777 ) 3 - 15 - 10 - 78

[www.ecomagnetic.com](http://www.ecomagnetic.com) [contacto@ecomagnetic.com](mailto:contacto@ecomagnetic.com)

Eliminado NÚMERO TELEFÓNICO. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El número telefónico se asigna a una persona física o moral que permite su localización por lo cual se considera un dato personal y, por lo tanto se evita su revelación.

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación de derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.



Cuernavaca, Morelos a 09 de Marzo del 2023

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)**  
 Avenida Insurgentes Sur No. 452  
 Colonia Roma Sur C.P. 06760  
 Alcaldía Cuauhtémoc  
 Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

No. Licitación: **LA - 14 - P7R - 014P7R001 - N - 13 - 2023**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE**  
**ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE**  
**DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS EJERCICIOS**  
**2023 - 2024**

Oferente: **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**

**FICHA TÉCNICA DEL DISPOSITIVO AHORRADOR DE COMBUSTIBLE Y REDUCTOR DE GASES**  
**CONTAMINANTES MARCA REGISTRADA ECO MAGNETIC**

Densidad Magnética Real	10,850 Gauss
Intensidad Magnética Real	652,535 A / m
Principio de Funcionamiento	Resonancia Magnética
Característica Magnética	Base Neodimio
Tiempo de Vida	Permanente
Resistencia Térmica	Resina de Alta Densidad
Origen de Fabricación	Nacional
Validación / Certificación Oficial / Título de Modelo de Utilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Validación I.P.N. (Instituto Politécnico Nacional)</li> <li>Certificación NYCE</li> <li>Título de Modelo de Utilidad IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial)</li> </ul>
Producto de Marca Registrada	Sí
Respaldo Técnico	Nacional 777-3-15-10-78
Producto Ecológico	Reductor de Gases Contaminantes

**A T E N T E**  
**FIRMAMENTO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.**  
 Presidente del Consejo de Administración  
 Firmamento Ecológico, S.A. de C.V.

Nueva Inglaterra 6 Col. Lomas de Cortes C.P. 62240 Cuernavaca, Mor.

( 777 ) 3 - 15 - 10 - 78

www.ecomagnetic.com @ contacto@ecomagnetic.com

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación de derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/024/2023

# ANEXO II



**FOLIO 393**

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

## ANEXO 13 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 09 de marzo de 2023

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
PRESENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023**

**"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE  
VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS EJERCICIOS 2023 –  
2024"**

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Mensual S/IVA	Precio Mensual S/IVA por la Cantidad Mínima	Precio Mensual S/IVA por la Cantidad Máxima
1	Sedán Automático Conforme a la propuesta técnica	Vehículo	10	20	\$14,800.00	\$148,000.00	\$296,000.00
	Sedán Manual Conforme a la propuesta técnica	Vehículo	40	47	\$11,580.00	\$463,200.00	\$544,260.00
2	Camioneta SUV 7 Pasajeros Conforme a la propuesta técnica	Vehículo	1	2	\$24,200.00	\$24,200.00	\$48,400.00
3	Camioneta Van Cargo 1.5 Ton. Conforme a la propuesta técnica	Vehículo	1	2	\$29,800.00	\$29,800.00	\$59,600.00
<b>Subtotal</b>						\$665,200.00	\$948,260.00
<b>I.V.A.</b>						\$106,432.00	\$151,721.60
<b>Total</b>						\$771,632.00	\$1,099,981.60

Monto Total Mensual por la cantidad mínima, sin incluir el I.V.A. (Importe con Letra antes de IVA)  
(Seiscientos sesenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N)

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
(Instituto FONACOT)  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-13-2023,  
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO  
DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
PARA LOS EJERCICIOS 2023 – 2024"

Monto Total Mensual por la cantidad máxima, sin incluir el I.V.A. (Importe con Letra antes de IVA)  
(Novecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N)

Los precios son en moneda nacional

La vigencia de la cotización será por los ejercicios fiscales 2023 y 2024

Los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato,

Manifestamos nuestra conformidad a las condiciones de pago establecidas en la convocatoria.

Aceptamos que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Cuauhtémoc Velázquez García**  
**Representante Legal**  
**JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



# **ACTA DE LA X SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

EdP



31 de octubre de 2023

En la Ciudad de México a 31 de octubre de 2023, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria 2023 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 13 horas, la Secretaria Técnica, verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnológica Teams, por lo que solicitó permiso a Erick Morgado Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia Abogado General
Erika Helena Psihas Valdés	Encargada del Área Coordinadora de Archivos Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
María del Carmen Guevara Dávila	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/14/120/2023/108 de fecha 12 de abril de 2023 Titular del Área de Responsabilidades

Por lo anterior se hizo del conocimiento a los miembros del Comité la existencia del Quórum Legal para la celebración de la Sesión e informó que la misma se grabaría para realizar el Acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de los medios en que se dio el consentimiento, salvo casos excepcionales previstos en la Ley.

Por lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia solicitó a la Secretaría Técnica que, por favor, llevara a cabo la lectura del Orden del Día y en caso de no existir comentarios por parte de los Miembros, llevar a cabo la votación de la confirmación del Orden del Día de la presente Sesión.

**II. Confirmación del Orden del Día**

**I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.**

**II. Lectura y, en su caso, confirmación del Orden del Día.**

**III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2023.**

**IV. Informes y seguimiento de Acuerdos.**

1. Informes del Tercer Trimestre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, del Fideicomiso de inversión y administración de primas de antigüedad de los trabajadores y del Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores, que se enviaron al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia.**



cedp  
Página 2 de 7



31 de octubre de 2023

1. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **2** escrituras públicas número 193,180 y 193,212 de fechas 21 y 25 de septiembre del 2023 respectivamente, otorgadas ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados.
2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **300** facturas de viáticos del mes de septiembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **7** Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII, así mismo se solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **176** Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### VI. Asuntos Generales.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria Técnica, a petición del Presidente, llevó a cabo la votación de los Miembros para determinar la confirmación del Orden del Día de la 10ª Sesión Ordinaria del 2023:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Por lo que, una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

#### CTIOSO.31.10.2023-II

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Orden del Día de la 10ª Sesión Ordinaria del 2023.

#### III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2023.

Derivado de la revisión del Acta, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto; al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	



31 de octubre de 2023

María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	
---	---	--

Por lo que, una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CTIOSO.31.10.2023-III**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2023.

**IV. Informes y seguimiento de Acuerdos**

Se hizo del conocimiento a los Miembros que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales envía los formatos del Tercer Trimestre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, del Fideicomiso de inversión y administración de primas de antigüedad de los trabajadores y del Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

De igual manera, se informó que dichos informes se solicitan con la finalidad de que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales rinda su Informe Anual de Actividades y de Evaluación General del Acceso a la Información Pública ante la Cámara de Diputados, y así dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia**

1. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 2 escrituras públicas número 193,180 y 193,212 de fechas 21 y 25 de septiembre del 2023 respectivamente, otorgadas ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados, por lo que se testó la nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, CURP y RFC de servidores públicos, de acuerdo a lo siguiente:

**Fundamentación**

Artículos 44 fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 102 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículos 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por contener datos que identifican o hacen identificable a la persona.

De la revisión de los mismos, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, la Secretaria Técnica solicitó el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	

*EdP*  
Página 4 de 7



31 de octubre de 2023

Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Por lo que, una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CT10SO.31.10.2023-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 102 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículos 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **2** escrituras públicas número 193,180 y 193,212 de fechas 21 y 25 de septiembre del 2023 respectivamente, otorgadas ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **300** facturas de viáticos del mes de septiembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se testó el nombre, RFC, Domicilio, Folio fiscal, Código QR, Sello del SAT, Correo electrónico, Número de serie del emisor, Sello digital del emisor, Número del CSD, Cadena original, Nombre de terceros de acuerdo a la siguiente:

**Fundamentación**

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

Derivado de lo anterior, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgadó Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	



Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

**CT10SO.31.10.2023-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **300** facturas de viáticos del mes de septiembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **7** Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII, así mismo se solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **176** Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se testó el OCR, domicilio, datos bancarios, fotografía, sexo, código QR, CURP, huella digital, edad, nacionalidad, nombre y firma de terceras personas, código de barras, número de celular, correo electrónico e identificador del Acta de nacimiento, de acuerdo a la siguiente:

**Fundamentación**

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Técnica informó a los Miembros que, que esta Secretaría realizó comentarios a los Contratos, sin embargo, a la fecha de la presente Sesión, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solvento las observaciones realizadas.

Al no haber más comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

*EidP*



31 de octubre de 2023

**CTIOSO.31.10.2023-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **7** Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII, así mismo se solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **176** Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Asuntos Generales**

La Secretaría Técnica informó a los Miembros que, en esta Sesión no se contaban con Asuntos Generales, por lo que cedió la palabra al Presidente.

El Presidente agradeció a la Secretaría y preguntó a los Miembros si tenían algún comentario adicional.

Al no haber comentarios, siendo las 13 horas con 09 minutos, el Presidente dio por terminada la 10ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, agradeciendo la asistencia de todos los presentes.



**Erick Morgado Rodríguez**  
Abogado General  
**Presidente del Comité de Transparencia**



**Erika Helena Psihas Valdés**  
Directora de Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
**Encargada del Área  
Coordinadora de Archivos**



**María del Carmen Guevara Dávila**  
Titular del Área de Responsabilidades  
**Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control**



**Ilse Campos Loera**  
Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad  
**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**